

RESOLUCIÓN No 239
FECHA JUNIO 6 DE 2.017

"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO


- A- Que el señor JORGE IVAN MARTINEZ ARREDONDO, identificado con cédula de ciudadanía No 10.070.525 de Pereira, se encuentra vinculado a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Oficial.
- B- Que una vez revisada la hoja de vida del señor JORGE IVAN MARTINEZ ARREDONDO, se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde Febrero 21 de 2.016.
- C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

- ARTICULO PRIMERO:** Conceder el período vacacional al cual tiene derecho el señor JORGE IVAN MARTINEZ ARREDONDO, por haber laborado durante el período comprendido entre el 21 de Febrero de 2.016 al 20 de Febrero de 2.017.
- ARTICULO SEGUNDO:** El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el 16 de junio del 2.017 al 11 de julio de 2.017, inclusive.
- ARTICULO TERCERO:** Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en Talento Humano.
- ARTICULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.
- ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE


FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
Gerente General
Proyectó: María Elena Peláez López-Talento Humano


LEONARDO RAMOS RAMIREZ
Secretario General